



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adjudicación Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 155/2020 - EXP-UNC:0013195/2020

VISTO

La Resolución RD-2020-413-E-UNC-DEC#FAMAF, por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, destinado a la compra de un grupo electrógeno para el LAMARX; y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento se realizó a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 155/2020, en un todo de acuerdo con la Ordenanza HCS N° 05/2013, la Resolución Rectoral N° 1017/2019, la Resolución HCS N° 748/2019, la Resolución Rectoral N° 505/2020 en su parte pertinente, el Decreto N° 1023/01 y el Decreto N° 1030/16;

Que se presentaron tres ofertas;

Que el Dr. Alberto Riveros, responsable del LAMARX, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2020, aconseja adjudicar el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas al Sr. FERNANDO HERRERA GIULIANI, por cumplir su oferta con los requisitos solicitados y ser las de menor precio;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia y con fondos propios del LAMARX para afrontar esta compra.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 155/2020.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar al Sr. FERNANDO HERRERA GIULIANI (CUIT: 20-36423593-4), el renglón 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 155/2020 para la adquisición de un grupo electrógeno para el LAMARX, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases

y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y ser la de menor precio, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 1.084.944,09).

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Presupuesto en vigencia y fondos propios del LAMARX.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.